

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



1 RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 033-2023-MDP/OGA

PIMENTEL, 05 DE OCTUBRE DEL 2023

EL ADMINISTRADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Informe N° 965-2023-MDP/GDS, de fecha 02 de octubre de 2023, Oficio N° 323-2023-MDP/OA, de fecha 02 de Octubre de 2023, Memorando N°395-2023-MDP/OGPP, de fecha 03 de Octubre de 2023, Oficio N° 325-2023-MDP/OA, de fecha 03 de octubre del 2023, Memorando N° 399-2023-MDP/OGPP, de fecha 05 de octubre Informe N° 01155-2023-MDP/OA de fecha 05 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1º lo siguiente: *"Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40. "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de*

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Que, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF".

Que, con fecha 27 de setiembre del 2023 mediante Informe N° 955-2023-MDP/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social remite el requerimiento para realizar Matrimonios Comunitarios 2023 con motivo del 103° Aniversario del Distrito de Pimentel; adjuntado los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 01135-2023-MDP/OA, de fecha 02 de octubre, la Oficina de Abastecimiento manifiesta que los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado, y con respecto a los demás materiales solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, recomendando determinar el método de gasto para la realización del evento, según la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 965-2023-MDP/GDS, de fecha 02 de octubre, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita encargo interno, por el monto de S/ 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta soles 00/100 soles) designando al trabajador bajo el régimen 276 encargo de Registro Civil SR. **CARLOS ALBERTO AMPUERO VIVANCO**, quien tendrá a cargo la actividad del **MATRIMONIOS COMUNITARIOS 2023**, adjuntado los anexos correspondientes a la Directiva N° 001-2022-MDP-GM, Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Memorando N° 399-2023-MDP/OGPP, de fecha 05 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la certificación Presupuestal N° 0000003136 por el monto de monto de S/ 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta soles 00/100 soles), solicitado por la Oficina de Abastecimiento con Oficio N° 325-2023-MDP/OA, de fecha 05 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 01155-2023-MDP/OA, de fecha 05 de octubre de 2023, la Oficina emite el compromiso anual y mensual con **Registro SIAF N° 3740**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);



SE RESUELVE:

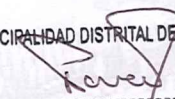
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la asignación de un fondo económico bajo modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO, a favor del trabajador bajo el régimen laboral 276 **CARLOS ALBERTO AMPUERO VIVANCO**, responsable de registro civil bajo la dependencia de la Gerente de Desarrollo Social, por el importe de S/ 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta soles 00/100 soles), para la realización de los Matrimonios Comunitarios 2023.

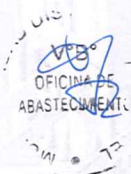
ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Servidor **CARLOS ALBERTO AMPUERO VIVANCO** por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicad en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Servidor **CARLOS ALBERTO AMPUERO VIVANCO**, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

MAG. LUIS ALBERTO PONCE AYALA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



DISTRIBUCIÓN
OA
GDS
OM
OF. TES
OF. CONT.
OF. PPTO
ARCHIVO